



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1221 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019., en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de agosto de 2019.

Que, mediante oficio GOBOL-21-036938 Del día 03 de septiembre de 2021, suscrito por la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, y previo visto bueno del Doctor LARRY LAZA BARRIOS, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019. Este periodo de vacaciones fue reconocido mediante resolución No. 1105 del 29 de diciembre de 2020 y por necesidad del servicio fue suspendido el disfrute de conformidad con la resolución No. 022 de 2021 del 11 de febrero de 2021.

Que revisada la hoja de vida la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y el día 24 de noviembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día de 15 de octubre de 2021 y culminará su disfrute el día 24 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 25 de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.


**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1221** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 OCT. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.

Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Onate del Rio - Jefe Oficina Juridica

Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Revisó y aprobó: Larry Laza Barrios - Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios

**Bolívar
primero**